

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0046061

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DIGIFACT

Reivindicación de colores: Hex: 2e317e

Hex: f9a12c

Hex: 2f3432

Hex: #ffffff

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones móviles descargables; programas informáticos de comunicación de facturas descargables; software de facturación descargable; software informático grabado para ser utilizado en la gestión de facturas; programas informáticos de procesamiento de datos; programas informáticos y software de procesamiento de imágenes; software de procesamiento de datos para representaciones gráficas; software de procesamiento de imágenes, gráficos y texto; software de procesamiento de información; programas informáticos de diseño de interfaz de usuario; software informático utilizado como interfaz de programación de aplicaciones [api]; computadoras y software informático de compilación, transmisión, archivo, gestión y procesamiento de datos; programas de computadoras para el procesamiento de datos

relacionados con registros financieros; software de aplicaciones para smartphones; plataformas de software.

35: Administración, facturación y conciliación de cuentas por cuenta de terceros; facturación; preparación de facturas; servicios de facturación; procesamiento de datos electrónicos; procesamiento de datos para empresas y gestión; procesamiento, sistematización y gestión de datos; servicios de procesamiento de datos en el ámbito de las nóminas.

42: Desarrollo y diseño de aplicaciones móviles; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones móviles; puesta a disposición temporal de software no descargable para la elaboración de facturas; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la gestión de facturas; alojamiento de servidores, software como servicio [saas], y alquiler de software; alojamiento de sitios web, software como servicio [saas], y alquiler de software; software como servicio [saas]; software como servicio [saas] que contienen software de procesamiento de textos; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la gestión de nóminas y la facilitación de pagos; software como servicio [saas] que incluyen software para ser utilizado en la integración de aplicaciones y bases de datos; servicios informáticos en la nube; suministro de uso temporal en línea de software operativo no descargable para acceder y utilizar una red de computación en nube; acceso a software en línea no descargable para tratamiento de textos; facilitación de acceso temporal de software en línea no descargable; facilitación de software informático no descargable para uso en la visualización de gráficos; puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web; suministro de programas informáticos en línea no descargables [proveedores de servicios de aplicaciones]; suministro de software en línea no descargable [proveedores de servicios de aplicaciones]; desarrollo y alojamiento de plataformas informáticas; diseño, programación y mantenimiento de plataformas de programas informáticos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DIGIFACT SERVICIOS S.A.S.
Calle 5 A Nro.43 B 25
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SEBASTIAN DIAZ CASTAÑEDA, Calle 6 sur 43 a 200 Ofi. 803, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.